



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 042-2017-CONCYTEC- OGA

Lima, 24 MAR 2017

### VISTOS:

La carta de renuncia presentada por el Sr. Carlos Alberto Rivera Tuesta con fecha 11 de enero de 2017 y el Informe N° 324-2017-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal del CONCYTEC del 21 de marzo de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 016-2015-CONCYTEC-OGA, se contrató al Sr. Carlos Alberto Rivera Tuesta para que preste servicios en la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a partir del 11 de mayo de 2015;

Que, con fecha 11 de enero de 2017, el mencionado servidor presenta su carta de renuncia al CONCYTEC, siendo su último día de labores el 12 de enero de 2017;

Que, el Inciso f) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de 30 días naturales;

Que, con Informe 324-2017-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 21 de marzo de 2017, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal remite la liquidación de vacaciones truncas, donde señala que el Sr. Carlos Alberto Rivera Tuesta prestó servicios en el CONCYTEC del 11 de mayo de 2015 al 12 de enero de 2017;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 222-2017-OGPP de fecha 23 de marzo de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para el pago de la liquidación por vacaciones truncas del Sr. Carlos Alberto Rivera Tuesta;

Con el visto bueno de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P;



**SE RESUELVE:**

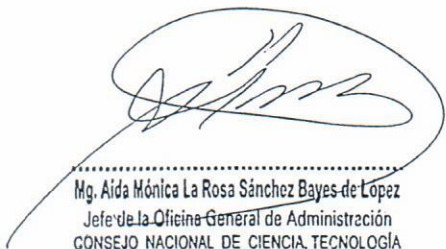


**Artículo 1°.- OTORGAR** al señor Carlos Alberto Rivera Tuesta el importe de S/ 13,377.77 (Trece Mil Trescientos Setenta y Siete y 77/100 Soles), por concepto de Vacaciones Truncas, del cual se deducirán los descuentos de Ley y otros descuentos, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución al Sr. Carlos Alberto Rivera Tuesta, para su conocimiento, así como a la Oficina de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

**Artículo 3°.-** Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López  
Jefe de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 042-2017-CONCYTEC-OGA  
LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

NOMBRES Y APELLIDOS : RIVERA TUESTA CARLOS ALBERTO  
 DNI: 40653210  
 CARGO : Abogado  
 UBICACIÓN ORGANICA : Oficina General de Asesoría Jurídica  
 REGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo N° 1057 - CAS  
 Contrato Administrativo de Servicios  
 FECHA DE INGRESO A CONCYTEC : 11/05/2015  
 MOTIVO DEL CESE : Renuncia  
 FECHA DE CESE : 12/01/2017  
 Tiempo de Servicios : 1 año 8 meses 2 días  
 Vacaciones No Gozadas 2015-2016 : 30 días  
 Vacaciones Truncas : 8 meses 2 días  
 CONTRAPRESTACION MENSUAL 8,000.00

Vacaciones No Gozadas 2015-2016: 30 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	2015-2016	TOTAL A PAGAR
8,000.00	30 días	8,000.00

Vacaciones truncas: 8 meses

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (8000/12*8)
8,000.00	8	5,333.33

13,377.77

Vacaciones truncas: 2 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° DÍAS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (8000/360*2)
8,000.00	2	44.44

(\*) Art. 6°, inciso f) del D.L. N° 1057 modificado por Ley N° 29849

<b>Monto Total:</b>	13,377.77
<b>Total Deducciones:</b>	2,747.89
A favor de la AFP PRIMA MARZO 2017	1,676.89
Aporte Obligatorio (10%)	1,337.78
Comisión AFP (1.60%)	214.04
Prima de Seguro (1.36%)	125.07
Impuesto 4ta. Categoría (8%)	1,071.00
<b>Monto a Pagar:</b>	10,629.88
<b>ESSALUD</b>	0.00

Tope S/ 9,196.44

